

## **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 207**

**La Paz, 07 DIC. 2011**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Minería y Metalurgia, fue restituido mediante Ley No. 2840 de 16 de septiembre de 2004 y ratificado mediante Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009; Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del estado Plurinacional; tiene por objeto formular, ejecutar, evaluar, y fiscalizar políticas de desarrollo en materia de prospección, exploración y explotación de minerales, concentración, fundición, refinación, comercialización e industrialización de minerales y metales.

Que, mediante la Ley 2840 de 16 de septiembre de 2004, se incluye en la estructura del Poder Ejecutivo al Ministerio de Minería y Metalurgia y se determina su estructura mediante D.S. 29894 de 7 de febrero de 2009.

Que, de acuerdo al Art. 27 de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), el Ministro de Minería y Metalurgia en su condiciones de Máxima Autoridad Ejecutiva, es responsable por la implantación de los reglamentos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno, regulados por la presente ley, aplicables en la entidad.

Que, mediante Informe No. 597-DGP-176/2011 de 29 de noviembre de 2011, dirigido al Ministro de Minería y Metalurgia, la dirección general de Planificación informa que el proyecto de reglamento ha sido revisado por las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Asuntos Administrativos, habiendo sido compatibilizado con las normas en actual vigencia, correspondiendo su aprobación.

Que, el Informe Legal No. 1273/DJ- 356/2011 de 7 de diciembre de 2011, concluye en su análisis, considerando que el proyecto de reglamento para la Administración del Fondo Rotativo no tiene observación alguna, encontrándose enmarcado en las disposiciones legales aplicables para tal efecto, correspondiendo por tanto su aprobación mediante resolución ministerial.

POR TANTO El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, Decreto Supremo 29894 de 7 de febrero de 2009- Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar** el reglamento Interno para la Administración del Fondo Rotativo del Ministerio de Minería y Metalurgia, en sus siete (7) capítulos y veintisiete (27) artículos, que formar parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**SEGUNDO.-** Se instruye a las Direcciones Generales de Asuntos Administrativos y de Planificación, implementar, ejecutar y dar una correcta aplicación al reglamento Interno para la Administración del Fondo Rotativo del Ministerio de Minería y Metalurgia.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

José Antonio Pimentel Castillo

MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA